

AVISO

El señor Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8. del Título 4 de la Parte 4 del Reglamento Marítimo Colombiano 2 - REMAC 2, expedido por la Dirección General Marítima, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima.

HACE SABER:

Que la señora Carmen Rafaela Ramos Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.552.411 expedida en Santa Marta, Magdalena, en su calidad de administradora y representante legal del inmueble de propiedad horizontal denominada **WIWA BEACH RESORT PRIVADO P.H.**, legalmente constituido, domiciliado en Santa Marta, identificado con NIT 901.188.360-2, solicitó a través de la Sede Electrónica de DIMAR (Trámites en Línea), mediante petición radicada el día 29 de octubre de 2024, bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA-SE N° 292024116333, una concesión marítima para el proyecto denominado "**CLUB DE PLAYA EDIFICIO WIWA**", con el fin de adelantar la instalación de veinte (20) carpas de playa, diez (10) parasoles, una (1) base de 2.5 metros de altura, veinte (20) asoleadoras, diez (10) quioscos de palma y madera y una (1) cancha de vóley playa, elementos que serán para uso de los residentes y propietarios de la propiedad horizontal WIWA Beach Resort Privado P:H. El área total de playa marítima solicitada es de dos mil doscientos cuatro coma sesenta y cuatro metros cuadrados (2204,64 m²), ubicada en el sector Bello Horizonte, zona urbana del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, comprendida entre las siguientes coordenadas planas y geográficas:

COORDENADAS MAGNA SIRGAS - ORIGEN NACIONAL CTM 12				
VÉRTICES SOLICITUD DE CONCESIÓN				
VÉRTICES	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	11° 09' 17.33" N	74° 13' 39.09" W	4866015,05	2790931,09
2	11° 09' 17.10" N	74° 13' 40.45" W	4865973,83	2790924,13
3	11° 09' 16.59" N	74° 13' 40.32" W	4865977,52	2790908,60
4	11° 09' 15.96" N	74° 13' 40.22" W	4865980,59	2790889,35
5	11° 09' 15.40" N	74° 13' 40.14" W	4865983,01	2790872,15
6	11° 09' 15.74" N	74° 13' 38.69" W	4866026,80	2790882,21
TOTAL, ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN: 2.204,64 m²				

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, al tenor de lo señalado en Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano – Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

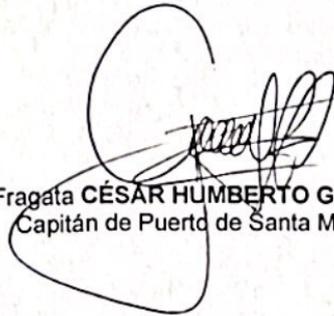
Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020 (Reglamento Marítimo Colombiano 5 – REMAC 5), por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

FIRMADO,

Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO 2025, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2025, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta